



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha dos de mayo del presente año, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y turnado a esta ponencia el día siguiente, en el que siendo las 16:43 dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del día dos de mayo del año en curso, por el que se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Recurso de Apelación radicado bajo el número de expediente **TEEH-RAP-PESH-026/2021**, suscrito por Sharon Madeleine Montiel Sánchez, en su calidad de representante propietaria del Partido Encuentro Social Hidalgo, en contra del oficio IEEH/PRESIDENCIA/201/2021 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de once fojas, por medio del cual remite:

1. Copia certificada de oficio de designación de representantes ante el Consejo General, de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, constante de una foja.
2. Copia simple a color de oficio IEEH/PRESIDENCIA/201/2021 de fecha veintiocho de abril del año en curso, constante de cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 400-412, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracciones II y X, del Reglamento

Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

**SEGUNDO.** Radíquese en esta Ponencia, el Recurso de Apelación **TEEH-RAP-PESH-026/2021.**

**TERCERO.** Se tiene por presentada a Sharon Madeleine Montiel Sánchez, en su calidad de representante propietaria del Partido Encuentro Social Hidalgo, con su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se tiene por señalado como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones por parte de Sharon Madeleine Montiel Sánchez, el ubicado en Boulevard Santa Catarina 111, primer piso, Fraccionamiento la Herradura, Pachuca de Soto, y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos Edgar Alvarado Castro, Luis Enrique Rosas Díaz y/o José María Hernández Villalpando.

Sin embargo, se le hace del conocimiento que podrá optar porque las subsecuentes notificaciones le sean practicadas a través de correo electrónico, derivado de las medidas adoptadas por este Órgano Jurisdiccional a causa de la contingencia sanitaria que actualmente vive nuestro país y de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos de la notificación electrónica”, se ha establecido un mecanismo de notificaciones electrónicas a través de su plataforma digital, a efecto de generar una cuenta de correo electrónico institucional con la finalidad que las promociones y acuerdos subsecuentes les sean notificados a través de correo electrónico, por lo que se pone a su disposición la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

**QUINTO.** En virtud que el Recurso de Apelación fue presentado directamente en oficialía de partes de este Tribunal, no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, envíense copias del escrito del medio de impugnación a la Autoridad señalada como Responsable: **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**; para que en el plazo legal de **tres días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precitados, para lo cual deberá de manera inmediata:

**1.-**Hacer del conocimiento de los terceros interesados el contenido del Recurso de Apelación, mediante **Cédula** que deberá **fijar** en los estrados de sus instalaciones, otorgando un plazo de **tres días**, a efecto que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir tercero interesado, éste podrá remitir su escrito en formato pdf, al correo electrónico: [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx), el cual deberá contener: nombre del tercero interesado, precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, debiendo asentar el número de expediente en que promueve seguido de la leyenda “TERCERO INTERESADO”.

**2.-**Una vez cumplimentado el plazo de tres días, para la interposición del escrito de Terceros Interesados, la Autoridad señalada como responsable, deberá remitir de manera inmediata **Cédula de Retiro** en original que fijó en su tablero notificador.

**SEXTO.** Se requiere al **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, para que dentro del plazo legal de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído remita un **informe circunstanciado** en **original** y las **constancias** que en su caso lo acompañen en **copia certificada**, relacionado con la interposición del Recurso de Apelación, dando contestación puntual de los actos impugnados; poniendo a su disposición para la remisión de las constancias, documentos, notificaciones, instrumentos o medios de

convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho, al correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx), para lo cual se anexa **copia simple del escrito inicial y sus anexos**.

Apercibiendo a la Autoridad señalada como responsable que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta Autoridad Electoral se hará acreedora a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO.** Gírese atento oficio al **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, para los efectos señalados en los puntos **QUINTO** y **SEXTO** respectivamente, del presente proveído.

**OCTAVO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**NOVENO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE**.